

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 029 DE 20/10/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N°111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- 1) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- 2) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- 3) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- 4) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 13, el cual fue modificado por el Artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone: *“Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.
- 5) Que de conformidad a lo anterior, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a Diciembre 31, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- 6) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 9 prevé: *“Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República”*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

- 7) Que de igual manera en el Decreto 115 de enero de 1996, en el Artículo 10 hace mención a la Homeóstasis presupuestal, y señala que *"El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico"*.
- 8) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
- 9) Que mediante Ordenanza N° 00020 de mayo 21 de 2009, se transforma a la Promotora de Vivienda del Quindío en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
- 10) Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental – PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
- 11) Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 y los diferentes estatutos, la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – Proviquindio aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2017 el 19 de Diciembre de 2016, adoptado mediante Acuerdo No 13 del 20 de Diciembre de 2016.
- 12) Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
- 13) Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 dispone en materia a Modificación al Presupuesto lo siguiente *"Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental (...)"*
- 14) Que Según el Artículo Segundo de la Ordenanza No 033 de julio 30 de 2012, el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado PROVIQUINDIO es: *"Gestar, promover, impulsar, ejecutar y llevar a cabo todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, de construcción, interventoría y de consultoría directa o"*

[Firma manuscrita]



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

indirectamente relacionadas con el diseño o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos"

- 15) Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío como Empresa Industrial y Comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.
- 16) Que mediante Resolución de CODEFIS No 033 del 19 de Diciembre de 2016, se aprobó por parte del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – Proviquindio.
- 17) Que se suscribió convenio interadministrativo N° 008 con el Municipio de Salento, para "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO" por valor de MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.090.560.900,05), donde los recursos fueron distribuidos de la siguiente forma: Proviquindio aportará la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$140.560.900,05) y el Municipio aportará la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$950.000.000,00)
- 18) Que mediante Ordenanza 010 del 26 de Julio de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA FISCAL 2017", la cual fue liquidada mediante Decreto Departamental 419 de julio 26 de 2017, se adicionó al presupuesto de la Entidad por concepto de Estampilla Pro Desarrollo 15% la suma de: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$20.987.215,00) por tanto se requiere adición en el presupuesto de ingresos y de gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO para la vigencia fiscal 2017 el valor en mención.
- 19) Que al cierre de la vigencia fiscal 2016 se constituyó cuenta por pagar al contrato de obra No. 43 de 2016, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CENTRO DE CÓMPUTO (SERVIDORES O OTROS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, a nombre de Jhon Jairo Sandobal Galindo, por valor de: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$20.913.959,28), esto teniendo en cuenta que el contrato comprendía la construcción de salidas e instalación de tomas dobles con polo a tierra y salidas para teléfono - voz y datos, una vez realizado la revisión de la obra en la vigencia 2017 para su recibido a satisfacción se pudo constatar que no se realizó la construcción de las salidas e instalación de tomas dobles con polo a tierra y salidas para teléfono - voz y datos, toda vez que el Municipio de Quimbaya no tenía definido la ubicación y la cantidad de equipos de cómputo (servidores y otros) a instalar en el espacio adecuado para la sala de cómputo; se hace necesario realizar la reducción de la cuenta constituida por pagar en un monto de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS m/cte (\$4.863.389,12), por tanto se requiere adición en el presupuesto de ingresos y de



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2017 por valor de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$4.863.389,12), producto de la reducción de la cuenta por pagar pasando a ser disponible en el presupuesto.

20) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 20 de Octubre de 2017, analizando la solicitud de modificación presentada por la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - Proviquindio, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 027 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 en el monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$975.850.604,12) Distribuidos así:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	975.850.604,12
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	4.863.389,12
1.0.1	Disponible	4.863.389,12
1.0.1.08	Convenio Inter. Quimbaya N° 007	4.863.389,12
1.1	INGRESOS CORRIENTES	20.987.215,00
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	20.987.215,00
1.1.1.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.987.215,00
1.1.1.1.1	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	20.987.215,00
1.1.1.1.1.3	Estampilla Prodesarrollo 15%	20.987.215,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	950.000.000,00
1.2.1	CARTERA	950.000.000,00
1.2.1.1	Operación Comercial	950.000.000,00
1.2.1.1.20	Convenio Interadministrativo Salento 2017	950.000.000,00
TOTAL ADICION INGRESOS		\$975.850.604,12

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 en el monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$975.850.604,12) Distribuidos así:

GASTOS		
0.2.	INVERSION	20.987.215,00
0.2.1	Prosperidad con Equidad	20.987.215,00
0.2.1.1.	Infraestructura sostenible para la paz	20.987.215,00
0.2.1.1.1	Desarrollo Sostenible con inclusión social	20.987.215,00
0.2.1.1.1.02	Estampilla Prodesarrollo 15%	20.987.215,00
0.3.	OPERACIÓN COMERCIAL	954.863.389,12
0.3.1.	Gastos de construcción	954.863.389,12
0.3.1.1	Proyectos	954.863.389,12
0.3.1.1.15	Convenio Interadministrativo Quimbaya N° 007	4.863.389,12
0.3.1.1.26	Convenio Interadministrativo Salento 2017	950.000.000,00
TOTAL ADICION DE GASTOS		\$975.850.604,12



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 el monto de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$140.560.900,05) De los siguientes rubros:

GASTOS		
3.	OPERACIÓN COMERCIAL	140.560.900,05
3.1.	Gastos de construcción	140.560.900,05
3.1.1	Proyectos	140.560.900,05
3.1.1.26	Convenio Interadministrativo Salento 2017	140.560.900,05
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$140.560.900,05

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 el monto de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$140.560.900,05) De los siguientes rubros:

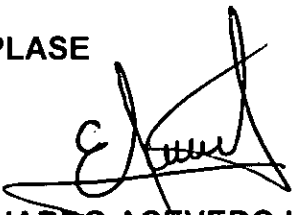
GASTOS		
0.2	INVERSION	140.560.900,05
0.2.1	Prosperidad con Equidad	140.560.900,05
0.2.1.1	Infraestructura Sostenible Para La Paz	140.560.900,05
0.2.1.1.1	Desarrollo Sostenible con Inclusión Social	140.560.900,05
0.2.1.1.1.02	Estampilla Prodesarrollo 15%	79.999.919,15
0.2.1.1.1.04	Utilidades	55.937.721,57
0.2.1.1.1.05	Ordinario	4.623.259,33
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$140.560.900,05

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista